



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 7333

BUENOS AIRES, 05 JUL. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-20001-12-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el DEPARTAMENTO DE REGISTRO con fecha 25 de octubre de 2012, en el marco del control sistemático de certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) no reinscriptos.

Que los certificados de inscripción en el REM Nros. 25.739, 28.534, 31.648, 32.671, 33.360 y 34.944 no fueron reinscriptos en los términos del artículo 7º de la Ley N° 16.463.

Que los certificados Nros. 25.739, 28.534, 32.671 y 34.944 su titularidad corresponde a la firma MSD ARGENTINA S.A.; el 31.648 su representación corresponde a la firma MEAD JOHNSON INTERNATIONAL Ltd. y el 33.360 se encuentra registrado bajo la titularidad de la firma SMITHKLINE BEECHAM I.A.C.

Que corresponde proceder a la cancelación en el registro por incumplimiento del artículo 8º inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 7333

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

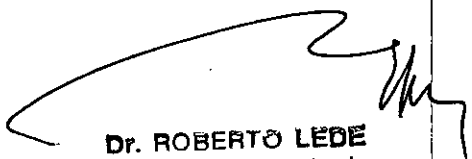
ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados de inscripción en el REM Nros. 25.739, 28.534, 31.648, 32.671, 33.360 y 34.944 por incumplimiento del artículo 8º inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a las firmas involucradas, de corresponder, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-20001-12-3

DISPOSICIÓN N° 7333

rs


Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
ANMAT